

41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN NUMERO 2019-00523
DEMANDANTE : ROBERTO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO
DEMANDADO : CONSORCIO INTERVENTORÍA INTEGRAL GRUPO 1

1.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho –fl 40- (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem y Art. 413 del C, G, del P.).

2.- Permanecer las presentes diligencias en secretaría por el término de treinta (30) días, para los fines del inciso tercero del numeral 7 del artículo 384 del Código General el Proceso.

3.- Vencido el término aquí concedido regresen las presentes diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

40

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE 2019-00523 de ROBERTO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO contra CONSORCIO INTERVENTORÍA INTEGRAL GRUPO I , así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 11.300.ºº	1	20
Agencias en derecho	\$ 908.526.ºº	1	39
Total	\$ 919.826.ºº		

SON: NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS.

Ubaté, julio 30 de 2021

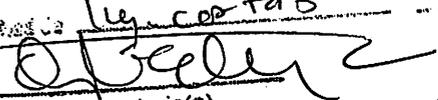

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

El presente es un documento
que se genera automáticamente
a partir de los datos que se ingresan
en el sistema de gestión de recursos humanos
del Estado de Veracruz de la Ley Orgánica

del Poder Judicial de la Federación, con el fin de dar fe de la existencia

de los datos que se ingresan en el sistema de gestión de recursos humanos

con la presente se declara que 02 AGO 2021

Lenca Cortés

El Secretario(a)